



INDICE

Bogotá D. C., Julio 17 de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Grupo Gestión de Contratos
Ciudad

Ref.: Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Selección MINIMA CUANTIA No...127 de 2015, convocado por Hospital Militar Central, para el "SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS (BIOLOGIA MOLECULAR HIA) PARA SELECCION DONANTE RECEPTOR DE TRASPLANTE HEMATO ONCOLOGICAS, RENAL Y APOYO DE DIANOSTICOS ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"..

Apreciados Señores:
Indexamos a continuación los documentos que hacen parte de nuestra propuesta en la participación del proceso de la referencia, debidamente foliados hoja por hoja.

DOCUMENTOS JURIDICOS	Pág.
Índice	1
Formulario 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	2
DOCUMENTOS ECONOMICOS	3
RUT Registro único tributario	4-8
Copia resolución de facturación DIAN	9
Formulario No. 4 Datos básicos Beneficiario CUENTA NIIF	10
Certificación Bancaria BANCOLOMBIA	11
Copia Registro único tributario RUT	12
Copia cedula de ciudadanía del Representante Legal	13
Formulario No. 5 Oferta Económica	14
DOCUMENTOS JURIDICOS	15
Certificado de existencia y representación legal	16-17
Antecedentes Judiciales Policía Nacional	18
Certificado Procuraduría Biosciences SAS	19
Certificado Procuraduría Representante Legal	20
Certificado Contraloría Biosciences SAS y Representante Legal	21
Certificado pago de aportes a seguridad social y parafiscales	22
Copia cedula Representante legal	23
Formulario No. 2 Compromiso anticorrupción	24-25
Formulario No 3 Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades	26
Experiencia del oferente	27-34
DOCUMENTOS TECNICOS	35
Registros Invima vigentes	36-41
Carta de distribución autorizada por el fabricante	42-43
Carta de compromiso fecha de vencimiento	44
ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS	45-47
ANEXO No.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS	48

MEDIO MAGNETICO

Insertos de las pruebas
Manual del equipo puesto en apoyo tecnológico

Folios (48)

Atentamente,

EDGARDO BULLA PINZON
Representante Legal BIOSCIENCES SAS
Nit: 900222640-1
Carrera 18 A # 137 - 49
Tél: 6269608
Fax: 2589640
Email: salesmanager@biosciencesas.com ; director@biosciencesas.com
Bogotá D. C.



INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 127 de 2015 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS (BIOLOGIA MOLECULAR HLA) PARA SELECCION DONANTE RECEPTOR DE TRASPLANTE HEMATO ONCOLOGICAS, RENAL Y APOYO DE DIANOSTICOS ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área Licitaciones y Compras
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta solicitada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS (BIOLOGIA MOLECULAR HLA) PARA SELECCION DONANTE RECEPTOR DE TRASPLANTE HEMATO ONCOLOGICAS, RENAL Y APOYO DE DIANOSTICOS ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA LA ATENCIÓN DE **PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**".

El suscrito (Los suscritos) EDGARDO BULLA PINZON, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. **127 de 2015**, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

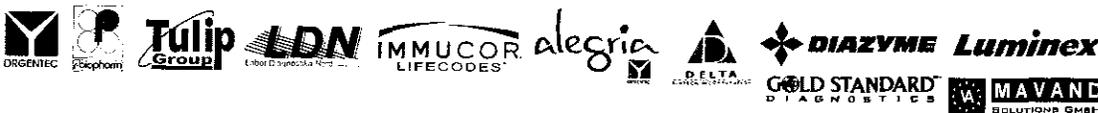
Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la contratación y aceptamos su contenido.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que conocemos los documentos que integra la Invitación Pública y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): ND APLICA y Documentos de Aclaraciones hechas: NO APLICA.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de cuarenta y ocho (48) folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratación y con las obligaciones establecidas en la invitación pública.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial Carrera 18 A No. 137 -49, teléfono 6269608, fax 6269608 ext 26, correo electrónico director@biosciencessas.com a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Firma y nombre del proponente y/o representante legal:

Firma _____
Nombre: EDGARDO BULLA PINZON
Documento de identificación: 19.458.628





DOCUMENTOS ECONÓMICOS

PBX. 057+1+626 9608 - Directo. 057+1+258 9640
Móvil. 057+313 422 2194
Cra 18 A No. 137- 49, Bogotá D.C. - Colombia
salesmanager@biosciencessas.com
www.biosciencessas.com

Representantes exclusivos en Colombia de:





Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14331370183



(415)7707212489984(8020) 0000014331370183

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 2 2 6 4 0	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 8 2
--	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturales <input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	04	01	82. Nacional: <input type="checkbox"/> 100 %
72. Número:	00001	8	83. Nacional público: <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	20080605	20100225	84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> 100 %
74. Número de Notario:			85. Extranjero: <input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:	03	03	86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	20080610	20100317	87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matricula mercantil:	0001808896	0001808896	
78. Departamento:	11		
79. Ciudad/Municipal:	001		
Vigencia:			
80. Desde:	20080605		
81. Hasta:	20280605		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

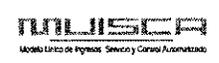
93. Vinculación económica:	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV:
----------------------------	---	---	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para el DIAN

4. Número de formulario 14331370183



(415)7707212489984(8020) 000001433137018 3

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 2 2 6 4 0 6. DV: 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 8 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PINZON 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 8 0 6 1 0

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 101. Número de identificación: 1 3 1 9 4 5 8 6 2 8 102. DV: 1 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: BULLA 105. Segundo apellido: PINZON 106. Primer nombre: EDGARDO 107. Otros nombres:

108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal:

98. Representación: REPRS LEGAL SUPLE 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 0 0 2 2 5

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 101. Número de identificación: 1 3 1 2 4 6 2 6 1 6 1 102. DV: 1 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: OCAMPO 105. Segundo apellido: CAMELO 106. Primer nombre: ADRIANA 107. Otros nombres:

108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14331370183



(415)7707212489984(8020) 0000014331370183

5. Número de identificación tributaria (NIT): 9 0 9 2 2 2 6 4 0 - 1 6. DV Impuestos de Bogotá 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 9 4 5 8 6 2 8	113. DV 6	114. Nacionalidad: COLOMBIA	169
115. Primer apellido BULLA	116. Segundo apellido PINZON	117. Primer nombre EDGARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				

120. Valor capital del socio: 100,000,000	121. % Participación: 60	122. Fecha de ingreso: 12 0 0 8 0 6 1 0	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 3 0 3 0 7 2 0 0	113. DV 3	114. Nacionalidad: COLOMBIA	169
115. Primer apellido SANTA	116. Segundo apellido GIRALDO	117. Primer nombre BEATRIZ	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio: 60,000,000	121. % Participación: 30	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 0 6 1 0	123. Fecha de retiro:	

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14331370183



(415)7707212489984(8020) 0000014331370183

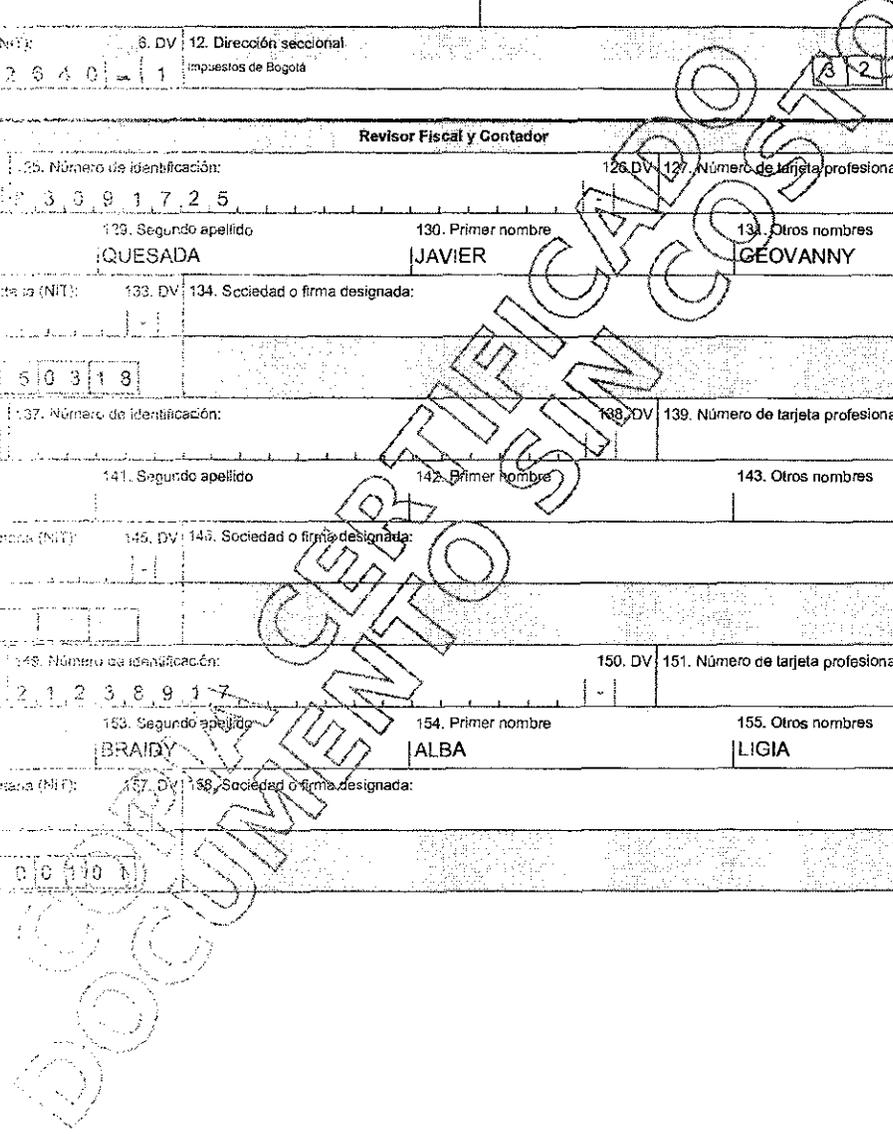
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 2 2 6 4 0	6. DV: 1	12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico: 8 2
--	-------------	---	-------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 9 3 3 3 9 1 7 2 5	126. DV: 3	127. Número de tarjeta profesional: 4 8 5 9 8 T
128. Primer apellido: DUARTE	129. Segundo apellido: QUESADA	130. Primer nombre: JAVIER	131. Otros nombres: GEOVANNY
132. Número de identificación Tributaria (NIT):	133. DV:	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nacimiento: 2 0 1 5 0 3 1 8			

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV:	139. Número de tarjeta profesional:
140. Primer apellido:	141. Segundo apellido:	142. Primer nombre:	143. Otros nombres:
144. Número de identificación Tributaria (NIT):	145. DV:	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nacimiento:			

148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 2 1 2 3 8 9 1 7	150. DV: -	151. Número de tarjeta profesional: 5 8 6 9 T
152. Primer apellido: MCALLISTER	153. Segundo apellido: BRAIDY	154. Primer nombre: ALBA	155. Otros nombres: LIGIA
156. Número de identificación Tributaria (NIT):	157. DV:	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nacimiento: 2 0 1 0 0 1 1 0 1			



Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Resolución de Facturación

Español reservado para la D'AA

4 Número de Resolución

320001095953

557 Fecha de expedición

2014 01 07

Página 1 de 1

10 Tipo de documento 31	3. Número de identificación 900222640	6. DV 1	11. Razón social BIOSCIENCIAS SAS	7. Ciudad o municipio BOGOTA	12. Cod. Abr. D. 32
13. Resolución CR 18 A 137 49			15. Fecha 2014 01 07	16. Concepto AUTORIZACION	

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4922 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documentos equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Código	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
01	Papel	---	3001	5000	AUTORIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia proceda el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los días: (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Código Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte la notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

RODRIGUEZ PORTILLO DIEGO ALEXANDER

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA



**FORMULARIO N° 4
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA**

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUATIA No. 127 DE 2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS (BIOLOGIA MOLECULAR HLA) PARA SELECCION DONANTE RECEPTOR DE TRASPLANTE HEMATO ONCOLOGICAS, RENAL Y APOYO DE DIANOSTICOS ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.**

CIUDAD: BOGOTÁ DC. FECHA: 17 JULIO DE 2015

I.DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: **BIOSCIENCES SAS**

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía:	<input type="checkbox"/>	No. _____
Cédula de Extranjería:	<input type="checkbox"/>	No. _____
Nit Persona Jurídica:	<input checked="" type="checkbox"/>	No. <u>900.222.640-1</u>
Nit Persona Natural:	<input type="checkbox"/>	No. _____
Otro Tipo Documento:	<input type="checkbox"/>	No. _____ Cuál: _____
Pasaporte:	<input type="checkbox"/>	No. _____
Tarjeta de Identidad:	<input type="checkbox"/>	No. _____

Dirección: Cra. 18 a # 137 – 49 Teléfono: 057 1 258 9608
 E-mail: comercial@biosciencesas.com Fax: _____
 Departamento: CUNDINAMARCA Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ DC
 Denominación de la cuenta: Corriente: De ahorros: _____

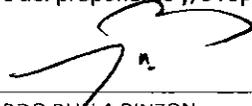
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible; Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

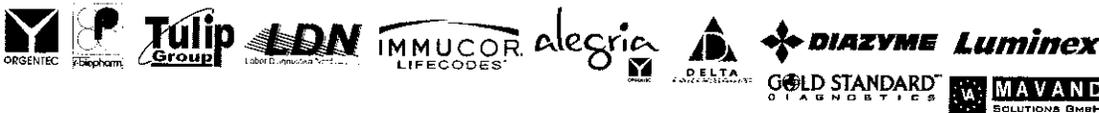
II.DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: **BANCOLOMBIA** Código: _____
 Sucursal: **NORMANDIA** Ciudad: BOGOTÁ DC
 Dirección: Carrera 73 A No. 81 bis 68 Teléfono: **4297489** Fax: **7424797**
 Número de la cuenta: **58942721431**

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

Firma y nombre del proponente y/o representante legal:

Firma 
 Nombre: **EDGARDO BULLA PINZON**
 Documento de Identificación: **19.458.628**



Bancolombia

Bogotá, Julio 17 de 2015.

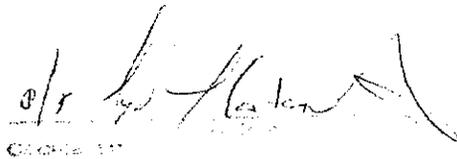
Señores
HOSPITAL MILITAR
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A se permite informar que BIOSCIENCES SAS identificado con NIT 900222640 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos.

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta corriente	58942721431	2008-07-02	Activa

La presente se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,



SONIA ESPERANZA ROJAS
Gerente
Sucursal Normandía
TEL. 4297489 ext. 110



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.458.628**
BULLA PINZON

APELLIDOS
EDGARDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1961**

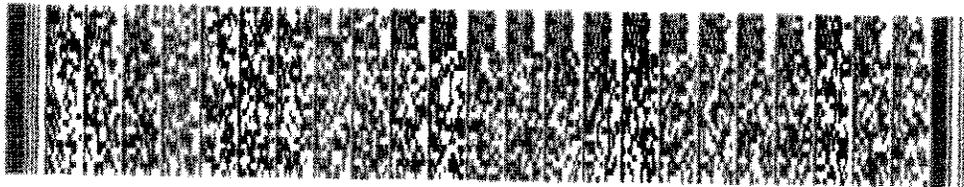
TABIO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.72 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-DIC-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00006361-M 0019458628 20080429 0000179753A 1 1610009511



FORMULARIO No. 5

OFERTA ECONOMICA

REF: PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 127 de 2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS (BIOLOGIA MOLECULAR HLA) PARA SELECCION DONANTE RECEPTOR DE TRASPLANTE HEMATO ONCOLOGICAS, RENAL Y APOYO DE DIANOSTICOS ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

El suscrito **EDGARDO BULLA PINZON**, en representación de **BIOSCIENCES SAS**, de conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía del proceso de selección, adelantado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración de la orden de compra que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la invitación pública, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) (**\$ 41.500.000**) M/CTE., INCLUIDO IVA.

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presentación	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	1HLA-A MEDIANA-ALTA RESOLUCION	UNIDAD	27	\$500.000	0	\$13.500.000
2	1HLA-B MEDIANA-ALTA RESOLUCION	UNIDAD	27	\$500.000	0	\$13.500.000
3	1HLA-DR MEDIANA-ALTA RESOLUCION	UNIDAD	29	\$500.000	0	\$13.500.000
TOTAL				\$1.500.000	0	\$41.500.000

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

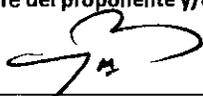
NOTA 2: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

NOTA 4: La adjudicación se realizará de manera global a un sólo oferente

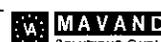
Atentamente,

Firma y nombre del proponente y/o representante legal:

Firma 

Nombre: **EDGARDO BULLA PINZON**

Documento de Identificación: **19.458.628**

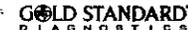




DOCUMENTOS JURIDICOS

PBX. 057+1+626 9608 - Directo. 057+1+258 9640
Móvil. 057+313 422 2194
Cra 18 A No. 137- 49. Bogotá D.C. - Colombia
salesmanager@biosciencessas.com
www.biosciencessas.com

Representantes exclusivos en Colombia de:





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS



2 DE JULIO DE 2015 HORA 09:48:41

R046407327

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BIOSCIENCES S A S

N.I.T. : 900222640-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01808896 DEL 10 DE JUNIO DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :9 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 A NO. 137 49

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : director@biosciencessas.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 18 A NO. 137 49

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : director@biosciencessas.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01219903 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BIOSCIENCES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 8 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01369375 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BIOSCIENCES LTDA POR EL DE: BIOSCIENCES S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 8 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01369375 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S BAJO EL NOMBRE DE: BIOSCIENCES S A S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
8	2010/02/25	JUNTA DE SOCIOS	2010/03/17	01369369
8	2010/02/25	JUNTA DE SOCIOS	2010/03/17	01369375
20	2011/10/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/11/04	01523543
24	2012/01/28	ACCIONISTA UNICO	2012/02/13	01606516
26	2012/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/08/31	01662649

27 2012/12/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/02/15 01706570

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO PRINCIPALMENTE ORIENTADAS HACIA LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ADQUISICIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS , ACCESORIOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL CAMPO DE LA BIOMEDICINA, INDUSTRIA BIOTECNOLÓGICA, HOSPITALARIA Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y/O APLICADA, QUÍMICA, FARMACÉUTICA E INDUSTRIAL, PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA AGRÍCOLA, PECUARIA, CALIDAD AMBIENTAL, AGUAS, ESTACIONES DE CLIMA Y SUELOS, CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS, PETROQUÍMICOS, Y MÉDICO HOSPITALARIOS, TANTO EN USO HUMANO COMO ANIMAL, EQUIPOS, PROGRAMAS, SOFTWARE DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, PRODUCTOS Y MATERIAL TENSO ACTIVO Y LIMPIEZA CRÍTICA. PARA EL CABAL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: LICITAR, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, VENDER, ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE MERCANCÍAS, MUEBLES E INMUEBLES, DAR EN PRENER LAS PRIMERAS Y LOS SEGUNDOS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, ENDOSAR, PAGAR, O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO, DAR O RECIBIR, DINERO EN MUTUO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, FORMAR PARTE DE SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, COMPLEMENTARIO O AFÍN, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTÍCIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORES O NO EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO SIMILAR, ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE EN TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN O NO RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300.00



17

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CEDRITOS

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

2 DE JULIO DE 2015 HORA 09:48:41

R046407327

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRERÁ POR CUENTO DE DOS REPRESENTANTES LEGALES, LOS CUALES PODRÁN ACTUAR DE MANERA SEPARADA E INDEPENDIENTE Y, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES COMPROMETERÁN CADA UNO A LA SOCIEDAD, DE MANERA AUTÓNOMA Y SEPARADA, Y BASTARÁ LA FIRMA DE UNO DE ELLOS PARA COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD. LOS REPRESENTANTES LEGALES SE DENOMINARÁN DIRECTOR Y SUBDIRECTOR.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01525545 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR BULLA PINZON EDGARDO	C.C. 000000019458628
SUBDIRECTOR OCAMPO CAMELO ADRIANA	C.C. 000000024626161

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR DOS REPRESENTANTES LEGALES, DENOMINADOS DIRECTOR Y SUBDIRECTOR, LOS CUALES PODRÁN ACTUAR DE MANERA SEPARADO E INDEPENDIENTE, Y QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBREN. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ESTARÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADO POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS CONJUNTO O SEPARADAMENTE POR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. LES ESTA PROHIBIDO A LOS REPRESENTANTES LEGALES Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMO O MODALIDAD JURÍDICO PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD, AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01922078 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL DUARTE QUESADA JAVIER GEOVANNY	C.C. 300000083091725

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE JUNIO DE 2008
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE MARZO DE
2015 SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA
O SOCIEDAD.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTOPIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





Consulta en l nea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Polici a Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2015 a las 15:29:13 el ciudadano con C dula de Ciudadan a N  19458628 y Nombres: BULLA PINZON EDGARDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constituci n Pol tica de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinci n de la condena o la prescripci n de la pena.

Esta consulta es v lida siempre y cuando el n mero de c dula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor ac rquese a las instalaciones de la Polici a Nacional m s cercanas.

Esta consulta solo es v lida para el territorio colombiano obedeciendo a los par metros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos



[Manual de Navegaci n](#) [Pol ticas de Seguridad](#) [Pol ticas de Privacidad y Uso](#) [Mapa del Sitio](#) [LOGIN](#)

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N. 24-21 CAM. Bogot  DC
Atenci n administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos Ciudadanos: 24 horas
L nea de Atenci n al Ciudadano Bogot : (571) 3159111/9112 - Resto del pa s: 01800 170 600
FAX: (571) 3159581 - E-mail: lineadit@fopn.policia.gov.co





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 73880087



WEB
12:08:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BIOSCIENCES SAS identificado(a) con NIT número 900222640:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

TENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 73880256



WEB
12:12:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGARDO BULLA PINZON identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 19458628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y; en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

TENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

21

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 julio de 2015, a las 12:13:26, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	900222640
No. Identificación R/L	19.458.628
Código de Verificación	1407848052015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Bogotá, 15 de Julio 2015

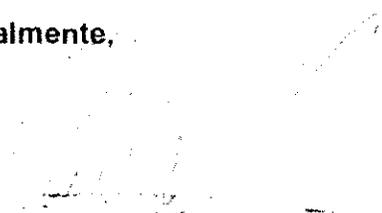
Señores
HOSPITAL MILITAR
Ciudad

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.

CERTIFICO

En mi calidad de Revisor Fiscal, certifico que la empresa, BIOSCIENCES SAS con NIT 900.222.640-1, ha cumplido con el pago oportuno de los aportes parafiscales de los últimos seis(6) meses y actualmente se encuentra al día hasta el mes de JULIO de 2015 al sistema de Salud, y hasta el mes de JUNIO en pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA el cual se ha cancelado dentro de la fechas estipuladas, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Cordialmente,



JAVIER GEOVANNY DUARTE QUESADA
Revisor Fiscal
T.P. 155187-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.458.628**
BULLA PINZON

APELLIDOS
EDGARDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1961**

TABIO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO

07-DIC-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00006361-M-0019458628-20080429 0000179753A 1 1610009511


FORMULARIO NO. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Referencia: Presentación de propuesta convocada por EL **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es

“SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS (BIOLOGIA MOLECULAR HLA) PARA SELECCIÓN DONANTE RECEPTOR DE TRASPLANTE HEMATO ONCOLOGICAS, RENAL Y APOYO DE DIANOSTICOS ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

El suscrito, a saber EDGARDO BULLA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.458.628 expedida en BOGOTÁ domiciliado y residente en BOGOTÁ en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** adelantó un proceso de Selección de Mínima Cuantía, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, para la celebración de una Orden de Compra y/o Servicios, en los términos prescritos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** cumplir a cabalidad con el objeto contratado y llevar a feliz término la ejecución del contrato y a llevar a feliz término la ejecución del contrato en cuestión, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:**

COMPROMISOS ASUMIDOS:

EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- B) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- C) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.





- D) Denunciar ante las autoridades competentes cualquier exigencia pecuniaria o de tráfico de influencias que le hiciere cualquier miembro del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** e informar inmediatamente al Ordenador del Gasto y a la oficina de Control Interno de la Agencia si llegare a presentarse cualquier situación anómala e ilegal durante la suscripción del contrato, su perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo de conformidad con la normatividad penal colombiana y en especial la nueva normatividad contenida en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) so pena de convertirse en copartícipe de la tipicidad penal prevista sobre la materia.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de BOGOTA a los 17 días del mes de JULIO del año 2015.

Firma y nombre del proponente y/o representante legal:

Firma _____

Nombre: EDGARDO BULLA PINZON

Documento de Identificación: 19.458.628





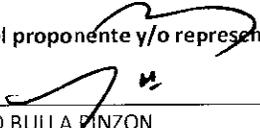
**FORMULARIO NO. 3
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS (BIOLOGIA MOLECULAR HLA) PARA SELECCION DONANTE RECEPTOR DE TRASPLANTE HEMATO ONCOLOGICAS, RENAL Y APOYO DE DIANOSTICOS ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.**

Yo **EDGARDO BULLA PINZON** actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que ni **EL OFERENTE**, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. **INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN**, Artículo 2. **INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS**, Artículo 3. **PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS**, Artículo 4. **INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO** y Artículo 90. **INHABILIDAD POR CUMPLIMIENTO REITERADO**).

Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1510 de 2013. **EL OFERENTE:** (Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).

Firma y nombre del proponente y/o representante legal:

Firma 
Nombre: **EDGARDO BULLA PINZON**
Documento de Identificación: **19.458.628**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

27

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 190 DE 2014

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LABORATORIO HEMOCENTRO DISTRITAL
CONTRATANTE: HOSPITAL PABLO VI BOSA
CONTRATISTA: BIOSCIENCES SAS
VALOR: \$ 15.600.000.00
DURACION: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2014 CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN PREVIO PERFECCIONAMIENTO O HASTA AGOTAR LA RESERVA PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA.

Entre los suscritos a saber: GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLO, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.921.553 de Bogotá actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL PABLO VI BOSA con Nit. 800219600-3, en calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No. 214 del 08 de mayo de 2012 y acta de posesión del 16 de mayo de 2012 y como tal facultada para celebrar la presente Contrato de Suministro por el Acuerdo 017 del 10 de Diciembre de 1997 y el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -- HOSPITAL PABLO VI BOSA quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte, entidad que administra el HEMOCENTRO DISTRITAL, según convenio interadministrativo de Cooperación No. 1559 de 2012, Adición 1 y Modificación 1 del 2012, Prorroga No. 2/13, Prorroga No. 03/13, Prorroga No. 4/13 y Prorroga No. 05/13 y Adición No. 02/13 y Prorroga No. 36/14 y Adición No. 03/14 y demás que se llegaren a suscribir durante la vigencia de este contrato, firmado entre la Secretaria Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y el Hospital Pablo VI Bosa I Nivel E.S.E. y por la otra, EDGARDO BULLA PINZON, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.458.628 de Bogotá, quien actúa en nombre y Representación de la firma BIOSCIENCES SAS, identificada con NIT. 903.222.640-1 y con domicilio en la Cr 18ª No. 137-49, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, el cual forma parte integral del presente contrato, quien para efectos de la misma se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Secretaria Distrital de Salud como rector del Sistema de Salud de la ciudad, a través de su Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012-2016 Bogotá Humana tiene el compromiso de promover un modelo de atención integral que garantice el acceso a servicios de salud con calidad para toda la población bogotana. Una de las prioridades es la operación de los Bancos de Sangre, tejidos y Células de Cordón Umbilical del Hemocentro Distrital, dado que mediante un sistema centralizado, con calidad, altamente especializado con avanzado desarrollo tecnológico y de investigación, contribuye a satisfacer progresivamente el déficit existente de productos sanguíneos y tejidos de la Red Hospitalaria Pública y Privada de Bogotá. **SEGUNDA:** Que por lo anterior La Secretaria Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y el Hospital Pablo VI Bosa I Nivel E.S.E. suscribieron Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1559 de 2012, Adición No. 01 y Prorroga No. 01/12, Prorroga No. 02 y 03/13, Prorroga No. 4/13 y Prorroga No. 5/13 y Adición No. 02/13 y Prorroga No. 06/14 y Adición No. 03/14 y demás que se llegaren a suscribir durante la vigencia de este contrato, en el Fortalecimiento y Apoyo de la operación y funcionamiento del Banco de Sangre, Tejidos y Células de Cordón Umbilical (Hemocentro Distrital) con el propósito de mejorar la calidad de vida y salud las personas. **TERCERA:** Por lo anterior se adelantó estudio de conveniencia y oportunidad para contratar el suministro de reactivos para el Hemocentro Distrital. **CUARTA:** Que el Hospital cuenta con los recursos disponibles y se adelantó proceso de conformidad con la Modificación del Manual de Contratación Acuerdo No. 026 de 2012. **QUINTA:** Que el contratista declara, por el solo hecho de suscribir el presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para ejecutar la mismo o en ninguna situación similar que coloque en riesgo jurídico o fáctico de ejecución del presente negocio. **SEXTA:** Que se certificó por parte del competente que existe disponibilidad presupuestal para la elaboración del presente Contrato, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL AL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES REACTIVOS:

Carrera 771 Bis No 69B - 76 Sur
 Barrio Pablo VI Bosa
 PBX. 7799800
www.hospitalpablovibosa.gov.co
correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



**BOGOTÁ
HUMANA**

COD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO + IVA
1	888630 Costar 96 well Thermal Cycler Plates a 25 Plates	555.000	88.800	643.800
2	6628005 LIFECODES Sheath Fluid (20L)	276.480	44.237	320.717
3	628018 Luminex 100/200 Calibration Kit (incluye cal 1 y 2)	1.950.000	312.000	2.262.000
4	628019 Luminex 100/200 Performance Verification Kit (con 1 y 2)	2.120.000	339.200	2.459.200
5	CSAF-3103 Sistema Preservador de frío para Criovial para 32 crioviales de 1,2 ml	2.030.000	324.800	2.354.800
6	CHAM-3050 Cámara de enfriamiento para 55 tubos biológicos de 15 ml	910.000	145.600	1.055.600
7	CHAM-5000 Cámara de enfriamiento para tubos 50 x 2 - 1.5	970.000	155.200	1.125.200
8	CHAM-1020 Cámara de enfriamiento doble para tubos o placa de 96 pozos	1.880.000	300.800	2.180.800
9	CHAM-6050 Cámara de enfriamiento para 12 tubos de 1.5 ml	970.000	155.200	1.125.200
10	CHAM-7000 Cámara de enfriamiento para 2 tubos de 50 ml	765.000	122.400	887.400
11	CHAM-7050 Cámara de enfriamiento para 4 tubos de 50 ml	970.000	155.200	1.125.200
12	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% BOTELLA PLASTICA DE 700 ML	5.000	-	5.000

PARAGRAFO I: Los reactivos deben tener una vigencia de 18 meses, deben presentar registro INVIMA, número de Lote, fecha de vencimiento, el que así lo requiera. El embalaje debe encontrarse en perfectas condiciones, no puede entregar elementos sueltos.

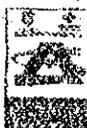
SEGUNDA.- SITIO Y PLAZO DE ENTREGA: En el HEMOCENTRO DISTRITAL, ubicado en la calle 13 No. 32-69 de Bogotá, por el CONTRATISTA dentro de los plazos establecidos por el supervisor. Si vencido el plazo no ha(n) efectuado la entrega del(los) reactivos (s) solicitados sin justa causa, el supervisor notificará el incumplimiento para hacer efectivas las pólizas respectivas

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Colaborar con el HOSPITAL para que el objeto del Contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 2. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del Contrato imparta el HOSPITAL a través del supervisor. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse. 4. Garantizar la calidad y entrega de los reactivos y responder por ellos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u a omitir algún acto o hecho. 6. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del Contrato. 7. Sostener el precio de los productos contratados, en virtud de lo estipulado en la oferta económica presentada. 8. Relacionar y conciliar la ejecución del negocio en los términos estipulados del presente Contrato. 9. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado en los términos estipulados del presente Contrato. 10. Efectuar la facturación en la forma prevista en este Contrato. 11. Cumplir la oferta de bienes y servicios adicionales, en caso de haberse propuesto. 12. El CONTRATISTA se obliga a pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores que emplee para la ejecución del objeto contractual, así como el pago de los aportes parafiscales; en cumplimiento de lo anterior deberá remitir para efectos de pago al HOSPITAL copia de las autoliquidaciones respectivas, o en su defecto Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante legal cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal, sobre el cumplimiento de esta obligación. Lo anterior al tenor de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. 13. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos por la autoridad del Área de influencia del sitio donde está ubicada la empresa. 14. Cumplir con los parámetros de la propuesta y requerimiento del HOSPITAL.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. 2. Revisar los reactivos contratados para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este Contrato. 3. Pagar los reactivos médico quirúrgicos contratados, en las condiciones pactadas.

QUINTA.- DURACION: El plazo de vigencia del presente contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2014 CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION PREVIO PERFECCIONAMIENTO O HASTA AGOTAR LA RESERVA PRESUPUESTAL, LO PRIMERO QUE OCURRA.

Carrera 771 Bis No 69B - 76 Sur
Barrio Pablo VI Bosa
PBX 7799800
www.hospitalpablovibosa.gov.co
correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA



incumplimiento, que se mencionan a continuación: a: Por mora en la ejecución de los reactivos de laboratorio contratados, la que procede por solo hecho del transcurso del plazo sin haberse entregado los reactivos a satisfacción del Hospital. En este caso no será necesario requerimiento alguno, ni que el contratista sea constituido en mora. Las multas se aplicaran por cada día de retardo hasta por un máximo de diez (10) días. B: Por incumplimiento de otras obligaciones. En este evento la sanción procederá por el incumplimiento o el no-cumplimiento oportuno de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, distintas a la entrega de los reactivos, para lo cual bastara el informe del supervisor del contrato. Las multas se causaran por cada hecho constitutivo de incumplimiento. Las multas se aplicaran por cada día de retardo hasta por un máximo de diez (10) días. El contratista autoriza al Hospital para que el valor de las multas a que se refiere esta cláusula sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor. Si no lo hubiere se cargara a la garantía de cumplimiento, o bien podrá cobrarse por la vía ejecutiva, para lo cual este documento prestara merito correspondiente. Si a juicio del Hospital, la obligación parcial incumplida incidiere determinadamente en el objeto del contrato, podrá declararse la caducidad o la terminación anticipada del mismo.

DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, al HOSPITAL, el valor correspondiente al diez (10%) del valor proporcional al incumplimiento. EL Hospital además de la pena, podrá exigir el pago de los perjuicios que le sean causados, el Hospital podrá exigir al tiempo, el pago de la pena y el cumplimiento del objeto. El valor de esta pena se cancelará y descontará de los saldos pendientes a favor del Contratista y/o de la garantía.

DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato quedara liquidado en forma automática cuando se ejecute totalmente el valor contratado, para lo cual deberá allegarse informe tecnico, administrativo y financiero del supervisor, y/o interventor del contrato con las respectivas ordenes de pago que así lo soporte. No obstante en caso de existir saldo a reversar procederá la respectiva liquidación de mutuo acuerdo o unilateralmente. Si dentro de los cuatro (4) meses o en el termino indicado en la ley, siguientes a la terminación y/o proyección del acta que da por terminado el contrato; el CONTRATISTA no se presentare a la suscripción de la misma o no llegaren las partes a un acuerdo sobre su contenido; la administración procederá mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible del recurso de reposición, a liquidar el mismo.

DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD: El contratista mantendrá indemne AL HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato y su permanencia de conformidad con el Art. 6º del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Art. 1º del Dto. 931 de 2009.

DECIMA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente.

VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes, la suscripción del mismo y la imputación presupuestal definitiva, así mismo requiere para su legalización de la expedición y la aprobación de la garantía única junto con el recibo de su pago. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2014.


GLORIA LIRIA AGUILLON
 GERENTE


EDGARDO BULLA PINZON
 R.L BIOSCIENCES SAS

Proyectó Oficina jurídica/Milena Duarte
 Revisó LHC 

Carrera 771 Bis No 69B - 76 Sur
 Barrio Patio V1 Bosa
 PBX: 7799800
 www.hospitaipabovibosa.gov.co
 correspondencia@hospitaipabovibosa.gov.co



BOGOTÁ
HUC7ANA

**CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE
BIOSCIENCES SAS Y LA CLINICA COLSANITAS S.A.**

Entre los suscritos, de una parte, **EDGARDO BULLA PINZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19,458,628 de Bogotá, obrando en su calidad de representante legal de BIOSCIENCES SAS, sociedad legalmente constituida e identificada con NIT 900.222.640-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá Carrera 18ª # 137-49, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para todos los efectos se denominará **EL COMODANTE** y por la otra parte, **MARIO ARTURO ISAZA RUGET**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula No. 79.263.686 de Bogotá, en su calidad de Presidente y en representación Legal de **CLINICA COLSANITAS S.A.**, sociedad comercial identificada tributariamente con el número 800.149.384-6, legalmente constituida mediante escritura pública No. 3642 del 5 de diciembre de 1991 de la Notaría Treinta de Círculo de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará simplemente **EL COMODATARIO**, hemos celebrado un contrato de comodato que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian, y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales sobre la materia.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente Contrato **EL COMODANTE** entregará a **EL COMODATARIO** y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso: EQUIPOS ALEGRIA® de Orgentec Diagnostika GmbH seriales 300561 y 270315 con sus respectivas UPS, Lector de Placas de ELISA Marca RAYTO® serial 450805056BE, Fluoroanalizador Luminex® LX 100/200 compuesto por Fluoroanalizador serial LX10010165402, plataforma XY serial LXY 10173106, Sistema de Dispensado serial LXSD 10161005, Lector de Código de Barras Externo Datalogic serial S8X70061046, CPU DELL serial 1CDSGM1 Modelo: DCNE1F, Monitor DELL serial OUO72N-64180-02R-3SJS, Mouse serial HSA74602702, Teclado CN0D3331-71616-93K-0COM, UPS Energex serial 40072960902, Vacuum Manifold QIAvaC QIAGEN serial 136245368, Bomba de Vacío Millipore modelo WP6122050 DT-0R121000011002, que en adelante se denominará **EL EQUIPO**, el cual será destinado exclusivamente a su uso en Laboratorio Central de Referencia de la ciudad de Bogotá. **PARÁGRAFO:** Los bienes objeto de este contrato deberán permanecer durante la vigencia del mismo en el sitio que se especifica en la presente cláusula sin que puedan ser trasladados a otro sitio, sin la previa y escrita autorización de **EL COMODANTE**.

SEGUNDA.- VALOR DE LOS BIENES: El valor total del bien entregado en comodato corresponde a la suma doscientos noventa y cinco millones de pesos colombianos **(\$295.000.000) INCLUIDO IVA**. Las partes entienden que EL EQUIPO materia de este contrato son de propiedad de **EL COMODANTE** y, por ende, no puede ser utilizado por **EL COMODATARIO** como prenda de garantía.

TERCERA.- VIGENCIA: El término de vigencia del presente contrato será de Treinta y seis meses (36), contados a partir de la fecha de entrega de los referidos equipos por parte de **EL COMODANTE** a entera satisfacción de **EL COMODATARIO** y en perfecto estado de funcionamiento. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, antes de su vencimiento.

CUARTA.- SUMINISTRO: EL COMODATARIO usará EL EQUIPO entregados en comodato con los insumos marca Orgentec Diagnostika GmbH Y GEN-PROBE que serán suministradas por **EL COMODANTE**, salvo autorización previa y escrita en contrario dada por el mismo. La facturación de los mencionados insumos se hará de acuerdo con los precios convenidos por las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los insumos entregados por **EL COMODANTE** serán objeto de inspección por parte de **EL COMODATARIO**, quien podrá rechazar o devolver los suministros que no cumplan con las especificaciones establecidas por el mismo en cuanto a control de calidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los insumos deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, salvo que se presenten objeciones a las facturas por parte del **COMODATARIO**, evento en el cual **EL COMODANTE** procederá a su corrección y/o aclaración en cuanto a la parte objetada. Cuando **EL COMODANTE** considere procedente la referida objeción, una vez corregida o aclarada la factura, enviará la misma nuevamente a **EL COMODATARIO** para su correspondiente pago dentro del término anteriormente establecido.

QUINTA.- MANTENIMIENTO: Durante la vigencia del presente contrato de comodato, el mantenimiento preventivo de los bienes objeto del mismo, así como las reparaciones y el suministro de los repuestos que requieran **EL EQUIPO**, serán por cuenta del **COMODANTE**, quién para tal efecto, utilizará personal técnico calificado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con el fin de mantener funcionando los bienes materia del presente contrato en perfecto estado, ininterrumpidamente y en el nivel operativo de excelencia, se efectuará durante la vigencia inicial del contrato y por cuenta del **COMODANTE**, tres (3) visitas de mantenimiento preventivo anuales para los equipos Alegria®, uno (1) para el equipo Rayto®, dos (2) para el equipo fluoroanalizador Luminex® previamente coordinadas con **EL COMODATARIO**, que consistirán en la revisión que sea necesaria para garantizar el perfecto estado de funcionamiento de los referidos equipos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de daño o sospecha de daño del **EQUIPO**, el mantenimiento correctivo deberá ser solicitado por **EL COMODATARIO** a **EL COMODANTE** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha en que se detecten los mismos, siendo el personal autorizado por **EL COMODANTE**, el único habilitado para la revisión y reparación de los referidos bienes, quien deberá atender a estas solicitudes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la realización de las mismas por parte del **COMODATARIO**. **PARÁGRAFO TERCERO: EL COMODATARIO** será responsable

OTROSI No 1 AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE BIOSCIENCES S.A.S. Y LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S

Entre los suscritos,

BIOSCIENCES S.A.S, sociedad legalmente constituida e identificada con NIT **900.222.640-1**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **BOGOTA**, representada por **EDGARDO BULLA PINZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.458.628 de Bogotá, quien para todos los efectos se denominará **EL COMODANTE**

Y,

LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S, sociedad comercial identificada NIT **890.906.793-0**, legalmente constituida mediante escritura pública No. **5308 Octubre 18 del 68**, representada por **ALEJANDRO MARÍN GIRALDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **Medellín**, identificado con cédula No. 71.773.482 de Medellín, quien para los efectos del presente contrato se denominará simplemente **EL COMODATARIO**.

Quienes para efectos del presente contrato se denominarán **LAS PARTES**, han celebrado el presente otrosí al contrato de comodato suscrito entre ellas y que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian, y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales sobre la materia.

PRIMERA: Se sustituye la cláusula primera del contrato, la cual tendrá el siguiente texto:

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente Contrato **EL COMODANTE** entregará a **EL COMODATARIO** y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, un equipo **LIFECODES FLUOROANALIZADOR LUMINEX® LX 100/200 GEN-PROBE Serial No. LX10012080401**, Plataforma **LXY Serial No. LXY12086103**, **SDS Serial No. LXSD12082001**, CPU **DELL: Serial 9P4TVV1**, Monitor Dell Serial **CN-05P02F-71581-1BD-04X1-A01**, Teclado serial: **CN-05P02F-71581-1BD-04X1-A01**, Mouse: **011D3V-71581-1BD-04X1-A01**, Lector de código de barras : **Datalogic Griphon con cable USB serial:11C49411**, que en adelante se denominará **EL EQUIPO**, el cual será destinado exclusivamente a su uso en Diagnóstico para Trasplante con aplicación técnica de **GEN-PROBE** en el Laboratorio Clínico ubicado en la Carrera 44 # 20 A-05 de la ciudad de **BOGOTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL EQUIPO** deberá permanecer durante la vigencia del mismo en el sitio que se especifica en la presente cláusula sin que pueda ser trasladado a otro sitio, sin la previa y escrita autorización de **EL COMODANTE**. Al efecto, **EL COMODATARIO** se abstendrá de llevar a cabo cualquier movimiento del equipo o cualquier modificación de las conexiones, sin la previa autorización del **COMODANTE**, para lo cual **EL COMODATARIO** deberá contratar los servicios del ingeniero **Jhon Muñoz**, quien se encuentra certificado por **Luminex**, y cuyos servicios serán provistos por intermedio del **COMODANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Junto con el equipo, se hace entrega de los siguientes accesorios:

- Placa Xmap para mantenimiento automático,
- Cable serial de equipo Luminex,
- Cable serial unidad SD,
- Cable USB equipo Luminex,
- Forros para equipo Luminex y computación."

SEGUNDA.- Se adiciona un numeral 7.10 a la cláusula séptima que contiene las **OBLIGACIONES DEL COMODATARIO**, y el cual será del siguiente tenor:

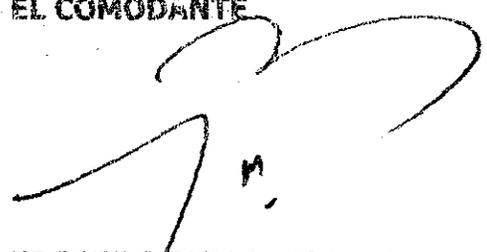
"7.10 Mantener el equipo en las condiciones ambientales, de seguridad, y estabilidad del equipo que se encuentran en el Manual de Instalación Luminex 200, el cual **EL COMODATARIO** declara aceptar y conocer. En particular, **EL COMODATARIO** mantendrá las condiciones de temperatura o humedad para que permanezcan estables y se abstendrá de modificar la longitud del tubo de desechos."

Para constancia se firma el presente otrosí en la ciudad de Medellín, a los (02) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

EL COMODATARIO


ALEJANDRO MARIN GIRALDO
C.C. 71.773.482 de Medellín
Representante Legal
LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S

EL COMODANTE


EDGARDO BULLA PINZON
C.C. 19.458.628 de Bogotá
Representante Legal
BIOSCIENCES S.A.S.



DOCUMENTOS TECNICOS

PBX. 057+1+626 9608 - directo. 057+1+258 9640
Móvil. 057+313 422 2194
Cra 18 A No. 137- 49. Bogotá D.C. - Colombia
salesmanager@biosciencessas.com
www.biosciencessas.com

Representantes exclusivos en Colombia de:





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

36

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2013037408 DE 12 de Diciembre de 2013
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20026413
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2010RD-0001830

RADICACIÓN: 2013120213

FECHA: 21/10/2013
VIGENCIA: 15/12/2015

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2010039457 de 1 de Diciembre de 2010, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2010RD-0001830 para un (1) Reactivo de Diagnostico In Vitro del área de laboratorio clínico a favor de BIOSCIENCIAS S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 2013120213 radicado el 21/10/2013, el Doctor EDGARDO BULLA PINZON, actuando en calidad de Representante Legal de la firma BIOSCIENCIAS S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de: OBTENER APROBACION PARA ADICION DE PRESENTACION COMERCIAL.

Que mediante el Auto No 2013008421 de fecha 15 de Noviembre de 2013, se informa al interesado que una vez revisada la documentación y con el fin de continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

- "1. El producto: LIFECODES HLA A TYPING KITMX compuesto por: A: MEZCLA MAESTRA LIFECODES HLA - A, BM - A: MEZCLA DE SONDA LIFECODES HLA - A, DS. SOLUCIÓN DE DILUCIÓN, y amparado bajo el Registro Sanitario 2010RD-0001830, no incluye dentro de su composición de kit TAQ POLIMERASA. Por consiguiente Allegar el Registro Sanitario de este producto o de lo contrario solicitar la expedición de un registro sanitario para la Taq polimerasa o para un nuevo kit que incluya LIFECODES HLA A TYPING KITMX compuesto por: A: MEZCLA MAESTRA LIFECODES HLA - A, BM - A: MEZCLA DE SONDA LIFECODES HLA - A, DS. SOLUCIÓN DE DILUCIÓN + TAQ POLIMERASA. Lo anterior con el fin de autorizar su comercialización con base en lo establecido en el artículo 19 y artículo 20 del Decreto 3770 de 2004."

Que mediante escrito No. 2013134390 de fecha 19 de Noviembre de 2013, el Doctor EDGARDO BULLA PINZON, actuando en calidad de Representante Legal de la firma BIOSCIENCIAS S.A.S allegó respuesta SATISFACTORIA al Auto No. 2013008420 de fecha 15 de Noviembre de 2013.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez revisado el expediente, el interesado allegó respuesta satisfactoria al Auto No. 2013008421 adjuntando el Registro Sanitario INVIMA 2013 RD-000266 para el producto TAQ POLIMERASA, cumpliendo con los requisitos preceptuados en el Decreto 3770 de 2004 para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2010039457 del 01/12/2010 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2010RD-0001830 a favor de BIOSCIENCIAS S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto LIFECODES HLA A TYPING KIT en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

- **ADICION DE LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES COMERCIALES:**

628410-50
MX-A: Mezcla Muestra LIFECODES HLA-A
BM-A: Mezcla de Sondas LIFECODES HLA-A
DS: Solución de dilución
628911
MX-A: Mezcla Muestra LIFECODES HLA-A
BM-A: Mezcla de Sondas LIFECODES HLA-A
DS: Solución de dilución
TAQ: LIFECODES Taq Polimerasa

- **CAMBIO DE LOS INSERTOS CON LA INFORMACION DE LAS NUEVAS ADICIONES COMERCIALES.**



INVIMA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

37

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2013037408 DE 12 de Diciembre de 2013

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012 . Decreto Reglamentario 3770 de 2004 y Ley 1437 de 2011.

628410-50
MATERIAL SUMINISTRADO
MX-A: Mezcla Muestra LIFECODES HLA-A
BM-A: Mezcla de Sondas LIFECODES HLA-A
DS: Solución de dilución
628911
MATERIAL SUMINISTRADO
MX-A: Mezcla Muestra LIFECODES HLA-A
BM-A: Mezcla de Sondas LIFECODES HLA-A
DS: Solución de dilución
TAQ: LIFECODES Taq Polimerasa

- **CAMBIO DEL FABRICANTE, QUEDANDO EN ADELANTE ASI: IMMUCOR TRANSPLANT DIAGNOSTICS, INC.**
- **CAMBIO DE LAS ETIQUETAS CON LA INFORMACION DEL NUEVO FABRICANTE: IMMUCOR TRANSPLANT DIAGNOSTICS, INC. 550 WEST AVE. STAMFORD CT 06902**
- **CAMBIO DE LAS ETIQUETAS CON LA INCLUSION DEL PRODUCTO: LIFECODES TAQ POLYMERASE**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de Diciembre de 2013

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN TALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Vo. Bo. 500-03-1353
Vo. Bo. 500-03-1357
Vo.Bo. 500-03-1622



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCION No. 2013037410 DE 12 de Diciembre de 2013
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20026417 RADICACIÓN: 2013120215 FECHA: 21/10/2013
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2010RD-0001832 VIGENCIA: 15/12/2015

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2010039461 de 1 de Diciembre de 2010, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2010RD-0001832 para un (1) Reactivo de Diagnostico In Vitro del área de laboratorio clínico a favor de BIOSCIENCES S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 2013120215 radicado el 21/10/2013, el Doctor EDGARDO BULLA PINZDN, actuando en calidad de Representante Legal de la firma BIOSCIENCES S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACION PARA ADICION DE PRESENTACION COMERCIAL, CAMBIO DE LOS INSERTOS, CAMBIO DEL FABRICANTE, CAMBIO DE LAS ETIQUETAS CON LA INFORMACION DEL NUEVO FABRICANTE E INCLUSION DE PRODUCTO.

Que mediante Auto No. 2013008464 de fecha 18 de Noviembre de 2013, se informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

- 1. "El producto: LIFECODES HLA B TYPING KIT compuesto por: MX - B: MEZCLA MAESTRA LIFECODES HLA - B, BM - B. MEZCLA DE Sonda LIFECODES HLA - B, DS. SOLUCIÓN DE DILUCIÓN, y amparado bajo el Registro Sanitario 2010RD-0001832, no incluye dentro de su composición de kit TAQ POLIMERASA. Por consiguiente Allegar el Registro Sanitario de este producto o de lo contrario solicitar la expedición de un registro sanitario para la TAQ POLIMERASA o para un nuevo kit que incluya LIFECODES HLA B TYPING KIT. MX - B: MEZCLA MAESTRA LIFECODES HLA - B, BM - B. MEZCLA DE Sonda LIFECODES HLA - B, DS. SOLUCIÓN DE DILUCIÓN + TAQ POLIMERASA. Lo anterior con el fin de autorizar su comercialización con base en lo establecido en el artículo 19 y artículo 20 del Decreto 3770 de 2004."

Que mediante escrito No 2013134972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, el Doctor EDGARDO BULLA PINZON, actuando en calidad de Representante Legal de la firma BIOSCIENCES S.A.S allegó respuesta al Auto No. 2013008464 de fecha 18 de Noviembre de 2013.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado dio respuesta satisfactoria al Auto No. 2013008464 por cuanto adjunta el Registro Sanitario INVIMA 2013 RD-000266 para el producto TAQ POLIMERASA, cumpliendo con lo preceptuado en el Decreto 3770 de 2004 para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2010039461 del 01/12/2010 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2010RD-0001832 a favor de BIOSCIENCES S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto LIFECODES HLA B TYPING KIT en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

- ADICION DE LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES COMERCIALES:

Table with 2 columns: ID and Description. Rows include 628510-50 (MX-B, BM-B, OS) and 628915 (MX-B, BM-B, DS, TAQ).

- CAMBIO DE LOS INSERTOS CON LA INFORMACION DE LAS NUEVAS ADICIONES COMERCIALES.

Table with 2 columns: ID and Description. Row includes 628510-50 MATERIAL SUMINISTRADO.



PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2013037410 DE 12 de Diciembre de 2013

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 y Ley 1437 de 2011.

Table with 2 columns: Original description and New description. Rows include MX-B: Mezcla Muestra LIFECODES HLA-B, BM-B: Mezcla de Sondas LIFECODES HLA-B, DS: Solución de dilución, 628915, MATERIAL SUMINISTRADO, and TAQ: LIFECODES Tag Polimerasa.

- CAMBIO DEL FABRICANTE, QUEDANDO EN ADELANTE ASI: IMMUCOR TRANSPLANT DIAGNOSTICS, INC.
CAMBIO DE LAS ETIQUETAS CON LA INFORMACION DEL NUEVO FABRICANTE: IMMUCOR TRANSPLANT DIAGNOSTICS, INC. 550 WEST AVE. STAMFORD CT 06902
CAMBIO DE LAS ETIQUETAS CON LA INCLUSION DEL PRODUCTO: LIFECODES TAQ POLYMERASE

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de Diciembre de 2013

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Handwritten signature of Elkin Hernán Otalvaró Cifuentes

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Vo. Bo. 500-03-13530
Vo. Bo. 500-03-1357
Vo. Bo. 500-03-161



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2013037407 DE 12 de Diciembre de 2013

Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012 , Decreto Reglamentario 3770 de 2004 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20026419

RADICACIÓN: 2013120210

FECHA: 21/10/2013

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2010RD-0001831

VIGENCIA: 15/12/2015

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2010039458 de 1 de Diciembre de 2010, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2010RD-0001831 para un (1) Reactivo de Diagnostico In Vitro del área de Laboratorio clínico a favor de BIOSCIENCES S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 2013120210 radicado el 21/10/2013, el Doctor EDGARDO BULLA PINZON, actuando en calidad de Representante Legal de la firma BIOSCIENCES S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACION PARA ADICION DE PRESENTACION COMERCIAL

Que mediante el Auto No 2013008420 de fecha 15 de Noviembre de 2013, se informa al interesado que una vez revisada la documentación y con el fin de continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

- *"El producto: LIFECODES HLA-DRB-1 TYPING KIT compuesto por: MX: DR 1: MEZCLA MAESTRA LIFECODES DRB1, BM: DR 1: MEZCLA DE SONDAS LIFECODES DRB1, DS. SOLUCIÓN DE DILUCIÓN, y amparado bajo el Registro Sanitario 2010RD-0001831, no incluye dentro de su composición de kit TAQ POLIMERASA. Por consiguiente Allegar el Registro Sanitario de este producto o de lo contrario solicitar la expedición de un registro sanitario para la Taq polimerasa o para un nuevo kit que incluya LIFECODES HLA-DRB-1 TYPING KIT: MX: DR 1: MEZCLA MAESTRA LIFECODES DRB1, BM: DR 1: MEZCLA DE SONDAS LIFECODES DRB1, DS. SOLUCIÓN DE DILUCIÓN + TAQ POLIMERASA. Lo anterior con el fin de autorizar su comercialización con base en lo establecido en el artículo 19 y artículo 20 del Decreto 3770 de 2004."*

Que mediante escrito No. 2013134328 de fecha 19 de Noviembre de 2013, el Doctor EDGARDO BULLA PINZON, actuando en calidad de Representante Legal de la firma BIOSCIENCES S.A.S allegó respuesta SATISFACTORIA al Auto No. 2013008420 de fecha 15 de Noviembre de 2013.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiado el expediente se encuentra que el interesado dio respuesta satisfactoria al Auto 2013008420 por cuanto adjunta el registro sanitario INVIMA 2013RD-000266 para el producto TAQ POLIMERASA, cumpliendo con los requisitos preceptuados en el Decreto 3770 de 2004 para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2010039458 del 01/12/2010 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2010RD-0001831 a favor de BIOSCIENCES S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto LIFECODES HLA-DRB-1 TYPING KIT en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

- **ADICION DE LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES COMERCIALES:**

628751-50
MX-DR 1: Mezcla Muestra LIFECODES HLA-DRB1
BM-DR 1: Mezcla de Sondas LIFECODES HLA-DRB1
DS: Solución de dilución
628923
MX-DR 1: Mezcla Muestra LIFECODES HLA-DRB1
BM-DR 1: Mezcla de Sondas LIFECODES HLA-DRB1
DS: Solución de dilución
TAQ: LIFECODES Taq Polimerasa



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2013037407 DE 12 de Diciembre de 2013

Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 y Ley 1437 de 2011.

- CAMBIO DE LOS INSERTOS CON LA INFORMACION DE LAS NUEVAS ADICIONES COMERCIALES.

628751-50
MATERIAL SUMINISTRADO
MX-DR 1: Mezcla Muestra LIFECODES HLA-DRB1
BM-DR 1: Mezcla de Sondas LIFECODES HLA-DRB1
DS: Solución de dilución
628923
MATERIAL SUMINISTRADO
MX-DR 1: Mezcla Muestra LIFECODES HLA-DRB1
BM-DR 1: Mezcla de Sondas LIFECODES HLA-DRB1
DS: Solución de dilución
TAQ: LIFECODES Tag Polimerasa

- CAMBIO DEL FABRICANTE, QUEDANDO EN ADELANTE ASI: IMMUCOR TRANSPLANT DIAGNOSTICS, INC.
- CAMBIO DE LAS ETIQUETAS CON LA INFORMACION DEL NUEVO FABRICANTE: IMMUCOR TRANSPLANT DIAGNOSTICS, INC. 550 WEST AVE. STAMFORD CT 06902
- CAMBIO DE LAS ETIQUETAS CON LA INCLUSION DEL PRODUCTO: LIFECODES TAQ POLYMERASE

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de Diciembre de 2013

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍA

Vo. Bo. 500-03-1353
Vo. Bo. 500-03-1357
Vo. Bo. 500-03-16



Autorizacion ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)

IMMUCOR TRANSPLANT DIAGNOSTICS, INC., una empresa legalmente incorporada ante las leyes de Los Estados Unidos Americanos, domiciliada en 550 West Avenue, Stamford, Connecticut 06902, USA, por este documento conferimos las siguientes autorizaciones.

A BIOSCIENCES SAS, legalmente constituida ante las leyes de Colombia y domiciliada en Carrera 18 A # 137- 49 Bogotá, Colombia, esta autorizado para ejecute las siguientes acciones:

Ante las autoridades Colombianas o bien continuar, interponer, renunciar y sustituir o reasumir hasta la terminacion, los actos o compromisos dirigidos a:

- Obtener los Registros y/o Licencias Sanitarias ante el INVIMA a nombre (titular) de BIOSCIENCES SAS, renovaciones y modificaciones.
- Importar y distribuir los productos de Immucor (en anexo) en la Republica de Colombia, para comercializarlos y venderlos.

Authorization before the National Institute of Food and Drug Surveillance (INVIMA)

IMMUCOR TRANSPLANT DIAGNOSTICS, INC., a company legally incorporated under the laws of The United States of America, located at 550 West Avenue, Stamford, Connecticut 06902, USA, by this document confers authorizations to the following:

BIOSCIENCES SAS, legally constituted under the laws of Colombia, located in Carrera 18 A # 137- 49 Bogotá, Colombia, is authorized to execute the following actions:

To initiate, amend, renounce and delegate or assume until completion, before the Authorities of Colombia the following acts or engagements with the purpose of:

- Obtaining Health Registrations and/or Licenses in from INVIMA under name (owner) of BIOSCIENCES SAS as well as renewals and modifications.
- Importing and distributing Immucor products (see attached list) in the Republic of Colombia, with the purpose of marketing and selling.



- Fijar los precios locales para clientes en Colombia
- Autorizar a BIOSCIENCES SAS para que use las marcas de IMMUCOR TRANSPLANT DIAGNOSTICS, INC. en Colombia y para que solicite ante el INVIMA el registro sanitario de los productos
- Establishing local prices to all customers in Colombia
- Authorize BIOSCIENCES SAS to use the Trademarks and brands of IMMUCOR TRANSPLANT DIAGNOSTICS, INC., and to request the registration of the products with INVIMA

En testimonio de lo cual dado y firmado en la ciudad de Stamford, Connecticut, USA
October 10, 2014

Testimony given and signed in the city of Stamford, Connecticut, USA,
October 10, 2014
_____ [name]
_____ [title]

State of Connecticut

County of Fairfield

On October 10, 2014, before me, YVA D. Henry, Notary Public, personally appeared Rorran Colzetta, personally known to me, or proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the entity on behalf of which the person acted, executed the instrument.

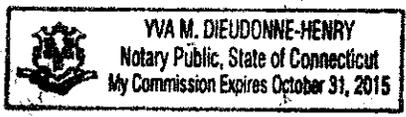
I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of Connecticut that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Rorran Colzetta

Place Notary Seal Above

Signature of Notary Public



[Handwritten Signature]



Bogotá D.C., 17 de Julio de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Grupo Gestión de contratos
Ciudad

Ref. FECHA DE VENCIMIENTO Y CALIDAD.

Yo, Edgardo Bulla Pinzón identificado con cedula de ciudadanía No. 19.458.628 y en representación de Biosciences S.A.S. con Nit 900.222.640-1, me comprometo a:

1. Entregar los reactivos del grupo ofertado con fechas de vencimiento mayores a 6 meses, contados a partir de la entrega efectiva en el Hospital Militar Central.
2. Entregar las fichas de seguridad de los reactivos ofertados y/o equipos propuestos para apoyo tecnológico una vez sea adjudicado el proceso.

Sin otro particular

Cordialmente,

EDGARDO BULLA PINZON
Representante Legal
BIOSCIENCES S.A.S



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°127 DE 2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS (BIOLOGIA MOLECULAR HLA) PARA SELECCION DONANTE RECEPTOR DE TRASPLANTE HEMATO ONCOLOGICAS, RENAL Y APOYO DE DIANOSTICOS ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El suscrito EDGARDO BULLA PINZON, en representación de BIOSCIENCES SAS, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Publica, presento oferta de forma irrevocable, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, bajo las características técnicas establecidas en la invitación, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades previstas para tal efecto

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y la siguiente clasificación UNSPSC:

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	PRESENTACION UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA APROXIMADA	CODIGO UNSPSC
1	1228405043	HLA A MEDIANA- ALTA RESOLUCION -SSO	PRUEBAS	27	41116000
2	1228405044	HLA B MEDIANA- ALTA RESOLUCION-SSO	PRUEBAS	27	41116000
3	1228405187	HLA DRB PCR MEDIANA- ALTA RESOLUCION -SSO	PRUEBAS	29	41116000

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.2. DOCUMENTOS CONTENIDO TECNICO EXIGIDOS:

- Registro INVIMA vigente de las pruebas que se solicitan (En caso de aplicar)
- Insertos de las pruebas en medio magnético.
- Carta de distribución autorizada por el fabricante vigente, a nombre del proponente, si es distribuidor



- Carta de fecha de vencimiento de los reactivos mayor a seis meses.
- Manual del equipo puesto en apoyo tecnológico.

5.3. EQUIPO AUTOMATIZADO COLOCADO EN APOYO TECNOLÓGICO

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo Fluoronalizador basado en principios de citometría de flujo (LASER).
	Con capacidad mínima de 100 muestras a bordo
	Debe tener como mínimo 96 posiciones

REACTIVOS	El sistema debe ofrecer la posibilidad de realizar ensayos de ácidos nucleicos, de ligando-receptor, inmunoensayos.
	El proveedor seleccionado deberá realizar el entrenamiento respectivo al personal que labora en el Hospital Militar Central en el área de Inmunología Especial, mínimo 2 personas
	Los equipos necesarios deben ser instalados con su respectiva UPS para regular los cambios de fluido eléctrico, además de asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica.
	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado), sin costo alguno para el Hospital Militar Central
	Tecnología SSO (Sondas de Oligonucleotidos de Secuencia Específica)
	Reactivos marcado con fluorocromos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, controles y calibradores por mínimo seis meses
	El control de calidad interno para todos los analitos debe ser de dos niveles como mínimo.
	Se debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo a al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
	Debe incluir kits de extracción de DNA y reactivos consumibles por cada una de las pruebas que se procesen.
Reactivos sin pasos de lavados, desnaturalización y neutralización para tipificación HLA, control externo	



- 5. Todos los costos que se generen de los equipos, repuestos, traslados, instalación, entre otros, serán asumidos por el proveedor.
- 6. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío mensual de los cronogramas de mantenimientos preventivos de los equipos al igual que el cronograma de disponibilidad de los ingenieros con número telefónico respectivo, incluyendo los fines de semana 24 horas al día.
- 7. Los mantenimientos deben ser realizados por ingenieros capacitados, con mínimo seis meses de experiencia en el manejo del equipo, el cual deberá ser certificado por el proveedor.
- 8. La ejecución del programa de mantenimiento será supervisado por el bacteriólogo a cargo del equipo en el momento de realizar el mantenimiento y por el supervisor del contrato asignado por el HOMIC.

5.4. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

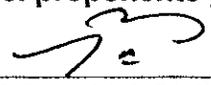
- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

5.4.1. Termino de Respuesta de la Garantía Técnica

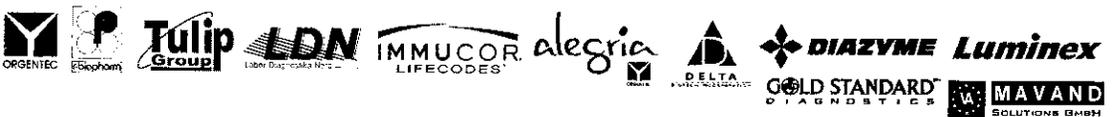
El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (3) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

Firma y nombre del proponente y/o representante legal:

Firma: 
 Nombre: EDGARDO BULLA PINZON
 Documento de Identificación: 19.458.628

Representantes exclusivos en Colombia de:





ANEXO No. 2
LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MIMIMA CUANTIA No. 127 DE 2015

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDAS	VALOR UNT	VR IVA	VR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	HLA-A MEDIANA- ALTA RESOLUCION	UNIDAD	27	\$ 500.000,00	-	\$ 13.500.000,00
2	HLA-B MEDIANA- ALTA RESOLUCION	UNIDAD	27	\$ 500.000,00	-	\$ 13.500.000,00
3	HLA-DR MEDIANA- ALTA RESOLUCION	UNIDAD	29	\$ 500.000,00	-	\$ 14.500.000,00
		TOTAL		1.500.000		41.500.000

Firma y nombre del proponente y/o representante legal:

Firma

Nombre: EDGARDO BULLA PINZON

Documento de Identificación: 19.458.628

Representantes exclusivos en Colombia de:

